IMEFI

www.imefi.com

1

IMEFI

Ejecución de la Auditoría

C.P.C. Horacio Flores Caballero

www.imefi.com

2

Objetivo:

Contar con los elementos para documentar la revisión de la auditoría considerando los requerimientos de documentación establecidos en la serie 200 de las NIA y los alcances suficientes.

www.imefi.com

www.imefi.com

NIAS involucradas en la documentación de la Auditoría

- NIA 500 Evidencia de auditoría
- NIA 501 Específicas por áreas específicas
- NIA 505 Confirmaciones externas
- NIA 510 Encargos iniciales
- NIA 520 Procedimientos analíticos
- NIA 530 Muestreo de auditoría
- NIA 540 Auditoría de estimaciones contables
- NIA 550 Partes relacionadas

NIA 500 Evidencia

- es aplicable a toda la evidencia de auditoría obtenida en el transcurso de la auditoría.

- El **objetivo** del auditor es **diseñar y aplicar procedimientos de auditoría** de forma que le permita **obtener evidencia** de auditoría **suficiente y adecuada** para poder alcanzar conclusiones razonables en las que **basar su opinión**.

Definiciones

- **Evidencia de auditoría**: información utilizada por el auditor para alcanzar las conclusiones en las que basa su opinión. La evidencia de auditoría incluye tanto la información **contenida en los registros contables** de los que se obtienen los estados financieros, **como otra información**.

Selección

- Al realizar el diseño de las pruebas de controles y de las pruebas de detalle, **el auditor determinará medios de selección de los elementos** sobre los que se **realizarán pruebas** que sean eficaces para conseguir la finalidad del procedimiento de auditoría.

Guía NIA 500

- La NIA 330 **requiere** que el auditor **concluya** sobre si se ha **obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada**. La determinación de si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada **para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo** y, en consecuencia, para permitir al auditor alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión, es una cuestión de juicio profesional.

Procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría

- **Inspección**
- La inspección implica el examen de registros o de documentos, ya sean internos o externos, en papel, en soporte electrónico o en otro medio, o un examen físico de un activo.
- **Observación**
- consiste en presenciar un proceso o un procedimiento aplicados por otras personas; por ejemplo, la observación por el auditor del recuento de exis-tencias realizado por el personal de la entidad o la observación de la ejecución de actividades de control.

IMEFI
www.imefi.com

Procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría

- **Confirmación externa**
- constituye evidencia obtenida mediante una respuesta directa escrita de un tercero (la parte confirmante) dirigida al auditor, en papel, en soporte electrónico u otro medio.
- **Recálculo**
- comprobar la exactitud de los cálculos matemáticos incluidos en los documentos o registros.

Procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría

- **Reejecución**
- Implica la ejecución independiente por parte del auditor de procedimientos o de controles que en origen fueron realizados como parte del control interno de la entidad.
- **Procedimientos analíticos**
- Consisten en evaluaciones de información financiera realizadas mediante el análisis de las relaciones que razonablemente quepa suponer que existan entre datos financieros y no financieros.

IMEFI
www.imefi.com

Procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría

- **Indagación**
- Consiste en la búsqueda de información, financiera o no financiera, a través de personas bien informadas tanto de dentro como de fuera de la entidad.

Guía NIA 500

- Información que se utilizará como evidencia de auditoría - Relevancia y fiabilidad

- Medios para seleccionar de los elementos sobre los que se realizarán pruebas:

(a) La selección de todos los elementos (examen de 100%);

(b) la selección de elementos específicos; y

(c) el muestreo de auditoría

Evidencia por áreas específicas NIA 501

- El objetivo del auditor es obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre las siguientes cuestiones:

(a) La **realidad y el estado de las existencias**,

(b) la totalidad de los **litigios y reclamaciones** en los que interviene la entidad; y

(c) la presentación y revelación de la **información por segmentos** de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Existencias

- Si las existencias son materiales para los estados financieros.
- Su presencia en el recuento físico de las existencias, salvo que no sea factible, para:
- evaluar las instrucciones y los procedimientos de la dirección relativos al registro y control de los resultados del recuento físico.
- inspeccionar las existencias y aplicar pruebas de recuentos.
- Aplicar procedimientos de auditoría a los **registros finales de existencias** de la entidad con el fin de determinar si reflejan con **exactitud los resultados reales del recuento** de las existencias.

- Si el recuento físico de las existencias se realiza en una fecha distinta de la de los estados financieros, adicionalmente a los procedimientos requeridos serán la conexión de saldos entre las fechas.
- Si no es factible presenciar el recuento físico de existencias, el auditor aplicará procedimientos de auditoría alternativos con el fin de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a la realidad y al estado de las existencias. Si no es posible hacerlo, el auditor expresará una opinión modificada en el informe de auditoría.

Existencias

- Si las existencias custodiadas y controladas por un tercero son materiales para los estados financieros, el auditor obtendrá:
- confirmación al tercero respecto de las cantidades y el estado de las existencias.
- Inspección o aplicación de otros procedimientos de auditoría adecuados, teniendo en cuenta las circunstancias.

Litigios y reclamaciones

(a) Indagaciones ante la dirección y, en su caso, ante otras personas de la entidad, incluidos los asesores jurídicos internos;

(b) revisión de las actas de reuniones de los responsables del gobierno de la entidad y de la correspondencia entre la entidad y sus asesores jurídicos externos; y

(c) revisión de las cuentas de gastos jurídicos.

Litigios y reclamaciones

- el auditor **solicitará una comunicación directa con los asesores jurídicos externos** de la entidad. El auditor llevará a cabo dicha actuación por medio de una carta de indagación preparada por la dirección y enviada por el auditor, en la que se solicite a los asesores jurídicos externos de la entidad que se comuniquen directamente con el auditor.

IMEFI
www.imefi.com

Litigios y reclamaciones

- El auditor expresará una opinión modificada en el informe de auditoría, de confor-midad con la NIA 705 si:

(a) La dirección rehúsa dar permiso al auditor para comunicarse o reunirse con los asesores jurídicos externos de la entidad o si éstos rehúsan responder adecuadamente a la carta de indagación o se les prohíbe que lo hagan; y

(b) el auditor no puede obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada mediante la aplicación de procedimientos de auditoría alternativos.

- NIA 705 Opinión modificada en la opinión emitida por un auditor independiente.

Litigios y reclamaciones / manifestación por escrito

- La dirección deberá **proporcionar manifestaciones escritas** de que se han revelado al auditor y se **han contabilizado y revelado de conformidad con el marco de información** financiera aplicable **todos los litigios y reclamaciones existentes** o posibles conocidos.

Información por segmentos

- Obtención de conocimiento de los métodos utilizados por la dirección para la determinación de la información por segmentos;

(i) la evaluación de si dichos métodos pueden generar información acorde con lo requerido por el marco de información financiera aplicable; y

(ii) en su caso, la comprobación de la aplicación de dichos métodos; y

- La aplicación de procedimientos analíticos o de otros procedimientos de auditoría adecuados teniendo en cuenta las circunstancias.

CONFIRMACIONES EXTERNAS NIA 505

- La evidencia de auditoría es más fiable cuando se obtiene de fuentes independientes externas a la entidad.
- La evidencia de auditoría es más able cuando existe en forma de documento, ya sea en formato papel, soporte electrónico u otro medio.
- Las **confirmaciones externas** recibidas directamente por el auditor procedentes de las partes confirmantes **puede ser más fiable que la evidencia generada internamente por la entidad**.

Definiciones

- **Solicitud de confirmación positiva**: solicitud a la parte confirmante para que responda directamente al auditor, indicando si está o no de acuerdo con la información incluida en la solicitud, o facilite la información solicitada.
- **Solicitud de confirmación negativa**: solicitud a la parte confirmante para que responda directamente al auditor **únicamente en caso de no estar de acuerdo** con la información incluida en la solicitud.
- **Sin contestación**: falta de respuesta, o respuesta parcial, de la parte confirmante, a una solicitud de confirmación positiva, o una solicitud de confirmación devuelta sin entregar.
- **Contestación en disconformidad**: respuesta que pone de manifiesto una **discrepancia entre** la información sobre la que se solicitó confirmación a la parte confirmante, o aquella contenida en los **registros de la entidad**, y **la información facilitada** por la parte confirmante.

Negativa de la dirección a que el auditor envíe una solicitud de confrmación

(a) Indagará sobre los motivos de la dirección para ello, y buscará evidencia de auditoría sobre la validez y razonabilidad de tales motivos;

(b) evaluará las implicaciones de la negativa de la dirección sobre la valoración por el auditor de los correspondientes riesgos de incorrección material, incluido el riesgo de fraude, y sobre la naturaleza, el momento de realización y la extensión de otros procedimientos de auditoría; y

(c) aplicará procedimientos de auditoría alternativos diseñados con el fin.

Impacto opinión

- Si el auditor concluye que la negativa de la dirección a que el auditor envíe una solicitud de confirmación no es razonable, o no puede obtener evidencia de auditoría relevante y fiable mediante procedimientos de auditoría alternativos, se pondrá en contacto con los responsables del gobierno de la entidad.

- El auditor también determinará las implicaciones de estas circunstancias sobre la auditoría y sobre la opinión del auditor, de conformidad con la NIA 705.

Fiabilidad de las respuestas a las solicitudes de confirmación

- La NIA 500 indica que, incluso cuando la evidencia de auditoría se obtiene de fuentes externas a la entidad, **pueden existir circunstancias que afectan a su fiabilidad**. Todas las respuestas conllevan **algún riesgo de interceptación, alteración o fraude.** Este riesgo existe independientemente de si la respuesta se obtiene en **formato papel, en soporte electrónico o por otro medio.** Los factores que pueden originar dudas acerca de la fiabilidad de una respuesta incluyen que:
- Se reciba por el auditor de forma indirecta; o parezca no proceder de la parte confirmante seleccionada originariamente.

Respuestas no fiables

- Cuando el auditor **concluya que una respuesta no es fiable**, puede resultar necesario que revise la valoración de los riesgos de incorrección material en las afirmaciones y que, en consecuencia, **modifique los procedimientos de auditoría planificados,** de conformidad con la NIA 315.
- Por ejemplo, una respuesta no fiable **puede indicar la existencia** de un factor de **riesgo de fraude** que requiera ser evaluado de conformidad con la NIA 240.

ENCARGOS INICIALES DE AUDITORÍA–SALDOS DE APERTURA NIA 510

(a) Los saldos de apertura **contienen incorrecciones** que **puedan afectar de forma material a los estados financieros** del periodo actual; y

(b) **se han aplicado** de manera uniforme en los estados financieros del periodo actual **las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos de apertura**, o si los **cambios efectuados** en ellas se han registrado, presentado y revelado **adecuadamente de conformidad** con el marco de información financiera aplicable.

Definiciones

- **Encargo de auditoría inicial**: un encargo de auditoría en el que:

(i) los estados financieros correspondientes al periodo anterior no fueron auditados; o

(ii) los estados financieros correspondientes al período anterior fueron auditados por el auditor predecesor.

Definiciones

- **Saldos de apertura**: saldos contables **al inicio del periodo**. Los saldos de apertura se corresponden con los saldos al cierre del periodo anterior y **reflejan los efectos** tanto de las transacciones y hechos **de periodos anteriores**, como de las políticas contables aplicadas en el periodo anterior.
- Los saldos de apertura **también incluyen** aquellas **cuestiones que existían al inicio del period**o y que requieren revelación de información, como, **por ejemplo las contingencias y los compromisos.**

Saldos de apertura

- El auditor **leerá los estados financieros más recientes**, en su caso, y el correspondiente informe de auditoría **del auditor predecesor, si lo hubiera**, en busca de información relevante en relación con los saldos de apertura, incluida la información revelada.
- (a) la determinación de si los **saldos de cierre del periodo anterior** han sido **correctamente traspasados al periodo actual** o, cuando proceda, si han sido reexpresados;
- (b) la determinación de si los **saldos de apertura reflejan** la aplicación **de políticas contables adecuadas**; y

Saldos de apertura

(c) la realización de uno o más de los siguientes procedimientos:

(i) la revisión de los papeles de trabajo del auditor predecesor

(ii) la evaluación relativa a si los procedimientos de auditoría **aplicados en el periodo actual** proporcionan evidencia **relevante en relación con los saldos de apertura**; o

(iii) la aplicación de **procedimientos de auditoría específicos** para obtener evidencia en relación con los saldos de apertura.

Conclusiones e informe de auditoría

- Si el auditor **no puede obtener evidencia** de auditoría suficiente y adecuada con **respecto a los saldos de apertura**, expresará una **opinión con salvedades o denegará la opinión** sobre los estados financieros, según corresponda, de conformidad con la NIA 705.
- Si el auditor concluye que los **saldos de apertura contienen** una **incorrección que afecta de forma material a los estados financieros del periodo actual**, y si el efecto de la incorrección **no se registra, se presenta o se revela adecuadamente**, el auditor expresará una **opinión con salvedades o una opinión desfavorable**, según corresponda, de conformidad con la NIA 705.

IMEFI

www.imefi.com

Opinión modificada en el informe emitido por el auditor predecesor

- Si el **informe** de auditoría **del auditor predecesor** sobre los estados financieros del periodo anterior **contenía una opinión modificada** que continúa siendo relevante y material con respecto a los estados financieros del periodo actual, el auditor **expresará una opinión modificada en el informe de auditoría sobre los estados financieros del periodo actual**, de conformidad con la NIA 705 y la NIA 710.

- NIA 710 Información comparativa

35

IMEFI

www.imefi.com

Comunicación con el auditor predecesor

- Si los estados financieros del periodo anterior **fueron auditados por un auditor predecesor**, es **posible** que el auditor pueda **obtener evidencia** de auditoría suficiente y adecuada en relación con los **saldos de apertura** mediante la revisión de los **papeles de trabajo del auditor predecesor**. Dicha revisión proporcionará evidencia de auditoría suficiente y adecuada en función de la competencia profesional y la independencia del auditor predecesor.
- Las comunicaciones del auditor actual con el auditor predecesor se **regirán** por los **requerimientos de ética y profesionales aplicables.**

36

Opinión modificada en el informe emitido por el auditor predecesor

- En algunas situaciones, **una opinión modificada** expresada por el auditor predecesor **puede no ser relevante ni material** con respecto a **la opinión** sobre los estados financieros **del periodo actual.** Este puede ser el caso, **por ejemplo**, cuando existió una **limitación al alcance en el periodo anterior** pero la cuestión que originó dicha limitación al alcance **ha sido resuelta en el periodo actual.**

Ejemplo de opinión modificada

- El auditor **no presenció el recuento físico de existencias al inicio del periodo actual** y no pudo obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada en relación con los saldos de apertura de las existencias.
- Los posibles efectos de **la imposibilidad de obtener evidencia** de auditoría suficiente y adecuada **sobre los saldos de apertura de las existencias se consideran materiales pero no generalizados** en los resultados y los flujos de efectivo de la entidad.
- La situación financiera al cierre del ejercicio se presenta fielmente.
- Se considera adecuada a las circunstancias una opinión con salvedades en relación con los resultados y flujos de efectivo y una opinión no modificada o favorable en relación con la situación financiera.

PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS NIA 520

- Los objetivos del auditor son:

(a) La **obtención de evidencia** de auditoría relevante y fiable mediante la **utilización de procedimientos analíticos** sustantivos; y

(b) el diseño y la aplicación, en **una fecha cercana a la finalización** de la auditoría, de **procedimientos analíticos** que le **ayuden a alcanzar** una **conclusión** global sobre si los estados financieros **son congruentes con su conocimiento de la entidad.**

Definiciones

- Significa **evaluaciones de información financiera** realizadas mediante el análisis de las relaciones plausibles **entre datos financieros y no financieros.** Los procedimientos analíticos también incluyen, en la medida necesaria, **la investigación de las variaciones o de las relaciones identificadas que sean incongruentes** con otra información relevante o que **difieran de los valores esperados** en un importe significativo.

- **lo que resulta aceptable, válido o creíble**.

Procedimientos analíticos sustantivos

- evaluará **la fiabilidad de los datos** a partir de los cuales se define su expectativa con respecto a las cantidades registradas o ratios, **teniendo en cuenta la fuente**, la **comparabilidad, la naturaleza y la relevancia de la información disponible**, así como los controles relativos a su prepara
- definirá una expectativa con respecto a las cantidades registradas o ratios **y evaluará si la expectativa es lo suficientemente precisa como para identificar una incorrección** que, ya sea individualmente o de forma agregada con otras incorrecciones, pueda llevar a que los estados financieros contengan una incorrección material;
- **cuantificará cualquier diferencia entre las cantidades registradas y los valores esperados que se considere aceptable**, sin que sea necesaria una investigación más detallada.

métodos para aplicar procedimientos analíticos.

- Dichos métodos van **desde la realización de comparaciones simples** hasta la ejecución de **análisis complejos mediante la utilización de técnicas estadísticas avanzadas**. Los procedimientos analíticos se pueden **aplicar a estados financieros consolidados, a componentes y a elementos individuales de información.**

Idoneidad de procedimientos analíticos específicos para determinadas afirmaciones

- Los procedimientos analíticos sustantivos son generalmente **más adecuados en el caso de grandes volúmenes** de transacciones que **tienden a ser previsibles en el tiempo**. La aplicación de procedimientos analíticos planificados se basa en la expectativa de que existen relaciones entre los datos y de que éstas perduran en ausencia de condiciones conocidas que indiquen lo contrario.
- Por ejemplo, cuando una entidad tiene un número conocido de empleados con salarios fijos a lo largo de un periodo, el auditor puede utilizar estos datos para estimar los costes salariales totales para el periodo con un alto grado de exactitud, proporcionando así evidencia de auditoría sobre una partida significativa de los estados financieros y reduciendo la necesidad de realizar pruebas de detalle sobre la nómina.

La fiabilidad de los datos

- La fuente de la información disponible; por ejemplo, la información **puede ser más fiable** cuando se obtiene de **fuentes independientes externas a la entidad**;
- la comparabilidad de la información disponible; por ejemplo, es posible que sea necesario **complementar los datos generales de un sector** con el fin de que sean comparables con los de una entidad que produce y vende productos especializados;
- la naturaleza y la relevancia de la información disponible; por ejemplo, si **los presupuestos** se han establecido como **resultados esperables** más que como **objetivos que han de ser alcanzados**;

IMEFI

www.imefi.com

Gracias por su Atención.

45